



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL  
 E INFRAESTRUCTURA N° 163-2026-MDP/GDTI**

Pichari, 23 de abril de 2026

**VISTOS:**

El INFORME N° 644-2026-MDP/GDTI-MÑM-G, INFORME N° 213-2026-MDP/SGDT-MBP-SG, INFORME N° 664-2026-MDP/GM-GFSLP/AAIN-G, INFORME N° 183-2026-MDP/SGDT-GFP-SG, INFORME N° 0142-2026-MDP/GRD-JPH-E, CARTA N° 002-2026-MDP/GRD-RMMO-R, INFORME N° 74-2026-MDP/GM/GFSLP-G, INFORME N° 129-2026-MDP/SGDT-GFT-SG, INFORME N° 0082-2026-MDP/GRD-JPH-E, CARTA N° 001-2026-MDP/GRD-RMMO-R, y demás documentos contenidos en un total de sesenta y ocho (68) folios, los cuales sustentan la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 01-2026 de la Actividad: “PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO EN TRAMOS CRÍTICOS DEL RÍO APURIMAC EN EL SECTOR DE SANTA ROSA CENTRO POBLADO DE PICHARI COLONOS EN EL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION – CUSCO”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, establece que “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la misma, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales resuelve asuntos de carácter administrativo. Por otra parte, el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las autoridades administrativas pueden delegar el ejercicio de sus competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de ellas. En ese sentido y al amparo de la normativa precitada, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, delegó facultades de naturaleza resolutoria en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo cual este órgano de línea es competente para conocer y resolver asuntos de carácter administrativo como el que atañe al presente acto resolutorio;

Que, asimismo, la Gerencia Municipal, mediante Resolución Gerencial N° 183-2025-MDP/GM de fecha 30 de mayo de 2026, también delegó atribuciones a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, reforzando la competencia de este órgano para la emisión del presente acto administrativo;

Que, en cuanto al presente tema, la Municipalidad Distrital de Pichari ha establecido normas específicas de regulación mediante Directiva N° 001-2023-MDP/GM: “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa”; la misma que, en su numeral 7.1.2, establece el procedimiento de elaboración y trámite del presupuesto analítico, señalando que es función del Residente antes del inicio de obra: “Elaborar el Presupuesto Analítico por específica de gasto, debidamente desagregado y aprobado por la Gerencia de Infraestructura, y la Oficina de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a 05 días calendarios de presentado el informe de compatibilidad y vigencia del expediente técnico”;

Que, se tiene que la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento de sus funciones como ente responsable de gestionar la prevención del riesgo de desastres naturales a nivel local, ha programado la ejecución de la Actividad: “PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO EN TRAMOS CRÍTICOS DEL RÍO APURIMAC EN EL SECTOR DE SANTA ROSA CENTRO POBLADO DE PICHARI COLONOS EN EL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION – CUSCO”. En mérito a ello, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 663-2024-MDP/GI de fecha 02 de octubre de 2024, se aprueba





el correspondiente expediente técnico, con un presupuesto total de S/ 1'158,033.20 (Un millón ciento cincuenta y ocho mil treinta y tres con 20/100 soles) y un plazo de 120 días calendarios (4.0 meses), bajo la modalidad de ejecución por administración directa; posteriormente, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 312-2025-MDP/GM de fecha 02 de octubre de 2025, se aprueba la actualización de costos por un monto ascendente a S/ 1'243,884.149 (Un millón doscientos cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y cuatro con 149/100 soles);

Que, en dicho contexto, el Residente de la Actividad, Ing. Roy Mirto Macote Orosco, mediante CARTA N° 001-2026-MDP/GRD-RMMO-R de fecha 04 de marzo de 2026, presenta el Presupuesto Analítico Modificado N° 01-2026, por un monto total ascendente a S/ 554,139.00 (Quinientos cincuenta y cuatro mil ciento treinta y nueve con 00/100 soles), adjuntando para tal efecto el desagregado correspondiente, precisando que se requiere su aprobación a fin de generar los requerimientos de bienes y servicios esenciales para dar inicio a la ejecución; en tal sentido, solicita su evaluación y posterior aprobación;

Que, en atención a ello, el Especialista en Gestión de Riesgos de Desastres, Ing. Jaime Paredes Heredia, mediante INFORME N° 0082-2026-MDP/GRD-JPH-E de fecha 05 de marzo de 2026, otorga su respaldo al Presupuesto Analítico propuesto por el Residente de la Actividad y lo remite a la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial;

Que, mediante INFORME N° 129-2026-MDP/SGDT-GFT-SG de fecha 06 de marzo de 2026, la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial eleva el Presupuesto Analítico a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; la misma que, a su vez, lo traslada a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su evaluación;

Que, mediante INFORME N° 574-2026-MDP/GM/GFSLP-G de fecha 31 de marzo de 2026, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos comunica la existencia de observaciones en el Presupuesto Analítico, específicamente en cuanto a los montos del marco presupuestal, por lo cual lo devuelve a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; la misma que lo provee a la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, y ésta, a su vez, lo hace llegar a la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres y al Residente de la Actividad, solicitando su absolución;

Que, mediante CARTA N° 002-2026-MDP/GRD-RMMO-R de fecha 06 de abril de 2026, el Residente de la Actividad presenta nuevamente el Presupuesto Analítico con las observaciones subsanadas y solicita retomar el trámite para su aprobación;

Que, mediante INFORME N° 0142-2026-MDP/GRD-JPH-E de fecha 07 de abril de 2026, el Especialista en Gestión de Riesgo de Desastres otorga opinión favorable al respecto y traslada el Presupuesto Analítico subsanado a la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial;

Que, mediante INFORME N° 183-2026-MDP/SGDT-GFT-SG de fecha 09 de abril de 2026, la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial eleva al Presupuesto Analítico a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; la cual, con la misma fecha, lo traslada a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, mediante INFORME N° 664-2026-MDP/GM-GFSLP/AAIN-G de fecha 16 de abril de 2026, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, realizada la revisión correspondiente, declara procedente la aprobación del Presupuesto Analítico y lo devuelve a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, siendo proveído luego a la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial para su pronunciamiento;

Que, mediante INFORME N° 213-2026-MDP/SGDT-MBP-SG de fecha 21 de abril de 2026, la Subgerencia de Desarrollo Territorial, en su condición de área usuaria, otorga su conformidad al Presupuesto Analítico, por lo cual lo eleva nuevamente a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura con la recomendación de emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 644-2026-MDP/GDTI-MNM-G de fecha 22 de abril de 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura comunica a la Gerencia Municipal la procedencia para la aprobación resolutoria del Presupuesto Analítico Modificado N° 01-2026, en vista de que dicho trámite quedó consentido y aprobado por las distintas dependencias, conforme a los informes favorables del Residente y demás órganos estructurados de la Entidad. En atención a ello, la Gerencia Municipal,



mediante proveído de la misma fecha, retorna a esta dependencia el expediente administrativo autorizando su aprobación, en mérito a las facultades delegadas para dicho fin;

Estando a todo lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC y las que la Gerencia Municipal delegó mediante Resolución Gerencial N° 183-2025-MDP/GM,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Presupuesto Analtico Modificado N° 01-2026 de la Actividad: "PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO EN TRAMOS CRÍTICOS DEL RÍO APURIMAC EN EL SECTOR DE SANTA ROSA CENTRO POBLADO DE PICHARI COLONOS EN EL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", por el monto total de S/ 554,139.00 (Quinientos cincuenta y cuatro mil ciento treinta y nueve con 00/100 soles), según se detalla en el siguiente cuadro:

**RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N° 01-2026**

CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCION DE LOS COSTOS	RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO N°01-2026						SUB TOTAL
		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	COSTO DE LIQUIDACION	COSTO DE ELAB. FICHA TECNICA	COSTO DE EVAL. FICHA TECNICA	
2.3.11. 11	ALIMENTACION Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO							0.00
2.3.25.12	ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES - DE VEHICULOS			6,000.00				6,000.00
2.3.27.13 98	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLADOS POR PERSONAS JURIDICAS	527,218.00	104.33					527,322.33
2.3.27.14 98	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLADOS POR PERSONA NATURAL		10,200.00	10,616.67				20,816.67
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD S/.</b>		<b>527,218.00</b>	<b>10,304.33</b>	<b>16,616.67</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>554,139.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que la presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe de la actuación de los servidores y funcionarios públicos, y se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que dio origen al presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, según sus competencias y en observancia de lo dispuesto en las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR** la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C  
AL  
GM  
GFSLP  
SGDT  
RO  
INFORMÁTICA  
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
Ing. Mauro Naupa Moreyra  
CIP N° 231949  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA